

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA**



SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO DE SUCESIÓN DE CECILIA LOSADA DE ORTIZ (Q.E.P.D.). RAD:
41001-31-10-001-2011-00388-01. (ASF)**

Conforme se presentó el recurso de apelación por el heredero César Iván Ortiz Losada contra la sentencia proferida el 28 de junio de 2022 por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva, así como los reparos concretos formulados en contra de la aludida decisión, de acuerdo con los artículos 322, 323 y 327 del Código General del Proceso, se dispone su **ADMISIÓN** en el efecto suspensivo.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, y en caso de no realizarse solicitudes probatorias en esta instancia, una vez ejecutoriada esta providencia, **CONCÉDASE** el término de cinco (5) días a la parte recurrente para que sustente la alzada; una vez vencido el anterior término, por Secretaría procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días del escrito de sustentación presentado por el recurrente a los sujetos procesales no recurrentes, para que si a bien lo tienen hagan uso de su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62ee314e787d680575b4a05d2905e885b4e255ef05b217decaa35942193e671a**

Documento generado en 26/08/2022 03:02:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>